

# BOLETIN OFICIAL



# Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

## **CONTENIDO**

F E D E R A L
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DISTRITO 28
Indice en la página número 8

TOMO CLXIII HERMOSILLO, SONORA NUMERO 46 SECC. II JUEVES 10 DE JUNIO DE 1999





**EXPEDIENTE: T.U.A.28-1447/98** 

POBLADO : ADIVINO

**MUNICIPIO** : VILLA PESQUEIRA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO **DISTRITO 28** HERMOSILLO, SONORA

**EDICTO** 

. .

BOLETIN

OFICIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario, Distrito Veintiocho, Hermosillo, Sonora.

## C. CRUZ ARMANDO OSUNA PALAFOX.

De conformidad con los artículos 173 de la Ley Agraria y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles, se le emplaza en términos del diverso 328 del último cuerpo de leyes invocado, para que comparezca a la audiencia a celebrarse a las 9:00 horas del día 9 de AGOSTO 1999, en el Tribunal Unitario Agrario, Distrito Veintiocho, ubicado en Calle Monterrey número 190, esquina con Yañez, Colonia Centro en Hermosillo, Sonora.

En términos del acuerdo del diecisiete de marzo del presente año, deberá producir contestación a la demanda enderezada en su contra por GERARDO PALAFOX IBARRA, en la que demanda el reconocimiento de derechos agrarios por sucesión, de los que pertenecieron a RAMONA ARVIZU BURROLA, debiéndose presentar a la citada audiencia, presentar los documentos que obren su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quieran sean oídos y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés apercibiéndosele que de no hacerlo le surtirán los efectos a que se contraen los artículos 180 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria. Se le hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas le corre precisamente a las partes, conforme al numeral 187 mismo ordenamiento invocado, previniéndosele además, señale domicilio en la sede de este Tribunal, apercibiéndosele que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal le serán. practicadas en los Estrados de este Tribunal, de conformidad al artículo 170 de la Ley Agraria. Se le entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

AL MARGEN INFERIOR CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- DISTRITO 28.- HERMOSILLO, SONORA.- Hermosillo, Songga, a 11 de mayo de 1999.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.- RUBRICA.-F44BIS(1) 43-III 46-II

N° 46 Secc. II

# BOLETIN OFICIAL



**EXPEDIENTE: T.U.A.28.-488/99** 

POBLADO : CARDONAL Y TRES PUEBLOS

MUNICIPIO : HERMOSILLO

EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario, Distrito Veintiocho, Hermosillo, Sonora.

CC. MARIA DEL CARMEN, SOCORRO ALICIA, JOSEFINA, FRANCISCO, EVA DELIA y JUAN QUINTANA OLIVAS,

#### Presentes.

De conformidad con los artículos 173 de la Ley Agraria y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles, se les emplaza con todos los efectos previstos por el diverso 328 del último cuerpo de leyes invocado; en términos del acuerdo dictado por este Tribunal el diecisiete de mayo del año en curso, en los autos del expediente señalado al rubro, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, enderezada por ANA BERTHA QUINTANA OLIVAS, en la que demanda el reconocimiento de derechos agrarios por sucesión, debiendo presentarse a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, programada para el día LUNES NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, A LAS DIEZ HORAS, que se celebrará en las oficinas de este Tribunal, localizadas en calle Monterrey 190 esquina con Yáñez, Colonia Centro, en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, diligencia en la que deberán presentar los documentos que obren su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quieran sean oídos y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés bajo apercibimiento que de no hacerlo le surtirán los efectos a que se contraen los artículos 180 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas le corre precisamente a ellos, conforme al numeral 187 del Ordenamiento jurídico antes invocado, previniéndosele además para que en su comparecencia o en su primer escrito señalen domicilio en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal le serán practicadas en los Estrados de este Tribunal, de conformidad al artículo 170 de la Ley Agraria.

Se le entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones dentro del término de diez días una de la otra: En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; en el Diario de Circulación Regional "El Imparcial"; en la Presidencia Municipal de Hermosillo, y en los Estrados de este Tribunal, para que surta los efectos a que se contrae el artículo 173 de la Ley Agraria.

AL MARGEN INFERIOR CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- DISTRITO 28.- HERMOSILLO, SONORA.- Hermosillo, Sonora, 17 de mayo de 1999.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.- RUBRICA.- F44BIS(2) 43-III 46-II





EXPEDIENTE: T.U.A.28- 1457/98

POBLADO : SAN JAVIER Y SU ANEXO LOS

**BRONCES** 

MUNICIPIO : SAN JAVIER

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario, Distrito Veintiocho, Hermosillo, Sonora.

## C. JESUS FEDERICO DATO SANCHEZ.

#### Presente.

De conformidad con los artículos 173 de la Ley Agraria y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles, se les emplaza con todos los efectos previstos por el diverso 328 del último cuerpo de leyes invocado, en términos del acuerdo dictado por este Tribunal el tres de mayo del año en curso, en los autos del expediente señalado al rubro, para que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda, respecto de la demanda enderezada por EL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO, en la que demandan Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, debiendo presentarse a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, programada para el día — MIERCOLES CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

# 

esquina con Yañez, Colonia Centro, en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, diligencia en la que deberá presentar los documentos que obren su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quieran sean oídos y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés bajo apercibimiento que de no hacerlo le surtirán los efectos a que se contraen los artículos 180 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria.

Se le hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas le corre precisamente a ella, conforme al numeral 187 del Ordenamiento jurídico antes invocado, previniéndosele además para que en su comparecencia o en su primer escrito señalen domicilio en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal le serán practicadas en los Estrados de este Tribunal, de conformidad al artículo 170 de la Ley Agraria.

Se le entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones dentro del término de diez días una de la otra: En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; en el Diario de Circulación Regional "El Imparcial"; en la Presidencia Municipal de San Javier y en los Estrados de este Tribunal, para que surta los efectos a que se contrae el artículo 173 de la Ley Agraria.

AL MARGEN INFERIOR CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28.- HERMOSILLO.- Hermosillo, Sonora, 17 de mayo de 1999.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.- RUBRICA.- F44BIS(3) 43-III 46-II

Nº 46 Secc. II

# BOLETIN OFICIAL



**EXPEDIENTE: T.U.A.28-482/99** 

POBLADO : PUEBLO DE ALAMOS

MUNICIPIO : URES

EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario, Distrito Veintiocho, Hermosillo, Sonora.

#### C. FRANCISCO JAVIER CASTRO AMAYA.

#### Presente.

De conformidad con los artículos 173 de la Ley Agraria y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles, se les emplaza con todos los efectos previstos por el diverso 328 del último cuerpo de leyes invocado, en términos del acuerdo dictado por este Tribunal el catorce de mayo del año en curso, en los autos del expediente señalado al rubro, para que comparezca a manifestar lo que a su interés convenga, respecto de la demanda enderezada en por MARTIN SAAVEDRA NAVARRO, demanda el reconocimiento de derechos agrarios por cesión, debiendo presentarse a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, programada para el día JUEVES OCHO DE JULIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, A LAS DIEZ HORAS, que se celebrará en las oficinas de este Tribunal, localizadas en calle Monterrey 190 esquina con Yáñez, Colonia Centro, en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, diligencia en la que deberá presentar los documentos que obren su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quieran sean oídos y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés bajo apercibimiento que de no hacerlo le surtirán los efectos a que se contraen los artículos 180 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria.

Se le hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas le corre precisamente a él, conforme al numeral 187 del Ordenamiento jurídico antes invocado, previniéndosele además para que en su comparecencia o en su primer escrito señale domicilio en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal le serán practicadas en los Estrados de este Tribunal, de conformidad al artículo 170 de la Ley Agraria.

Se le entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones dentro del término de diez días una de la otra: En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; en el Diario de Circulación Regional "El Imparcial"; en la Presidencia Municipal de Ures, y en los Estrados de este Tribunal, para que surta los efectos a que se contrae el artículo 173 de la Ley Agraria.

AL MARGEN INFERIOR CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- DISTRITO 28.-HERMOSILLO, SONORA.- Hermosillo, Sonora, mayo 17 de 1999.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.- RUBRICA.-F44BIS(4) 43-III 46-II





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA **EXPEDIENTE: T.U.A.28-1147/99** 

POBLADO : EL CLARO

MUNICIPIO : SANTA ANA

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario, Distrito Veintiocho, Hermosillo, Sonora.

# C. GERARDO, MANUEL y HECTOR

## ARVIZU VELAZQUEZ.

#### Presentes.

De conformidad con los artículos 173 de la Ley Agraria y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles, se les emplaza con todos los efectos previstos por el diverso 328 del último cuerpo de leyes invocado, en términos del acuerdo dictado por este Tribunal el diecisiete de mayo del año en curso, en los autos del expediente señalado al rubro, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, enderezada por HORACIO VAZQUEZ DURON, en la que demanda el reconocimiento de derechos agrarios por sucesión, debiendo presentarse a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, programada para el día LUNES NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, A LAS DOCE HORAS, que se celebrará en las oficinas de este Tribunal, localizadas en calle Monterrey 190 esquina con Yáñez, Colonia Centro, en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, diligencia en la que deberán presentar los documentos que obren su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quieran sean oídos y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés bajo apercibimiento que de no hacerlo le surtirán los efectos a que se contraen los artículos 180 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas le corre precisamente a ellos, conforme al numeral 187 del Ordenamiento jurídico antes invocado, previniéndosele además para que en su comparecencia o en su primer escrito señalen domicilio en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal le serán practicadas en los Estrados de este Tribunal, de conformidad al artículo 170 de la Ley Agraria.

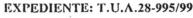
Se le entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones dentro del término de diez días una de la otra: En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; en el Diario de Circulación Regional "El Imparcial"; en la Presidencia Municipal de Santa Ana, y en los Estrados de este Tribunal, para que surta los efectos a que se contrae el artículo 173 de la Ley Agraria.

AL MARGEN INFERIOR CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- DISTRITO 28.-HERMOSILLO, SONORA.- Hermosillo, Sonora, mayo 17 de 1999.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.- RUBRICA.- F44BIS(5) 43-III 46-II

Nº 46 Secc. II





POBLADO : GRAL JUAN ALVAREZ

MUNICIPIO : CABORCA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario, Distrito Veintiocho, Hermosillo, Sonora.

## C. MIROSLAVA WALLACE IBARRA,

#### Presente.

De conformidad con los artículos 173 de la Ley Agraria y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles, se les emplaza con todos los efectos previstos por el diverso 328 del último cuerpo de leyes invocado, en términos del acuerdo dictado por este Tribunal el diecisiete de mayo del año en curso, en los autos del expediente señalado al rubro, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, enderezada por JUANA SOTO MARTINEZ, en la que demanda el reconocimiento como nueva ejidataria y adjudicación de derechos agrarios por sucesión, debiendo presentarse a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, programada para el día LUNES NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, A LAS. ONCE HORAS, que se celebrará en las oficinas de este Tribunal, localizadas en calle Monterrey 190 esquina con Yáñez, Colonia Centro, en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, diligencia en la que deberá presentar los documentos que obren su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quieran sean oídos y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés bajo apercibimiento que de no hacerlo le surtirán los efectos a que se contraen los artículos 180 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria.

Se le hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas le corre precisamente a ella, conforme al numeral 187 del Ordenamiento jurídico antes invocado, previniéndosele además para que en su comparecencia o en su primer escrito señalen domicilio en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal le serán practicadas en los Estrados de este Tribunal, de conformidad al artículo 170 de la Ley Agraria.

Se le entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones dentro del término de diez días una de la otra: En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; en el Diario de Circulación Regional "El Imparcial"; en la Presidencia Municipal de Caborca, y en los Estrados de este Tribunal, para que surta los efectos a que se contrae el artículo 173 de la Ley Agraria.

AL MARGEN INFERIOR CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- DISTRITO 28.-HERMOSILLO, SONORA.- Hermosillo, Sonora, mayo 17 de 1999.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.- RUBRICA.-F44BIS(6) 43-III 46-II



## FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DISTRITO 28	
Emplazamiento al C. Cruz Armando Osuna Palafox, relativo a la	
demanda enderezada en su contra por Gerardo Palafox Ibarra,	
en el poblado denominado Adivino, ubicado en el municipio de	
Villa Pesqueira, Sonora.	2
Emplazamiento a los CC. María del Carmen, Socorro Alicia,	
Josefina, Francisco, Eva Delia y Juan Quintana Olivas, relativo	
a la demanda instaurada en su contra por Ana Bertha Quintana	
Olivas, en el poblado denominado Cardonal y Tres Pueblos,	
ubicado en el municipio de Hermosillo, Sonora	3
Emplazamiento al C. Jesús Federico Dato Sánchez, relativo a la	*
demanda enderezada en su contra por el Comité Particular	
Ejecutivo, en el poblado denominado San Javier y su anexo	
Los Bronces, ubicado en el municipio de San Javier, Sonora	4
Emplazamiento al C. Francisco Javier Castro Amaya, relativo a	
la demanda enderezada en su contra por Martín Saavedra	
Navarro, en el poblado denominado Pueblo de Alamos, ubicado	*
en el municipio de Ures, Sonora.	5
Emplazamiento a los C. Gerardo, Manuel y Héctor Arvizu	
Velázquez, relativo a la demanda instaurada en su contra por	
Horacio Vázquez Durón, en el poblado denominado El Claro,	
ubicado en el municipio de Santa Ana, Sonora	6
Emplazamiento a la C. Miroslava Wallace Ibarra, relativo a la	,
demanda instaurada en su contra por Juana Soto Martínez, en el	
poblado denominado Gral Juan Alvarez, ubicado en el	
municipio de Caborca, Sonora.	7